HECHO CON AMOR

Mujeres Tlaquepaque

DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EMITE LA SIGUIENTE**

CONVOCATORIA

Dirigida a mujeres mayores a 18 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia, determinado por estudio socioeconómico.

CONSIDERANDO

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa **Hecho a mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque** aprobadas en sesión de Cabildo, punto de Acuerdo número 430.

OBJETIVO

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal.

Objetivos específicos

a. Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, ya sea de manera individual o grupal.
b. Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.
c. Capacitar a las mujeres en los temas de: Sensibilización en género; Así aprendimos a ser mujeres y hombres; Violencias y derechos humanos de las mujeres, Empoderamiento y autocuidado; Desarrollo humano, equidad e igualdad de género. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

Características del apoyo

I. Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres beneficiarias del programa, considerando un total de 73 horas de capacitación, abarcando los siguientes temas:

a. Así aprendimos a ser mujeres y hombres.
b. Plan de vida con perspectiva de género.
c. Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género.
d. Empoderamiento y autocuidado
e. Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres.
f. Coaching de empoderamiento.
g. Desarrollo de ideas 1 y 2
h. Introducción al Plan de Negocio
i. Administración Estratégica
j. Estrategia Operaciones
k. Capital Humano
l. Estrategia Comercial 1 y 2
m. Cuenta Conmigo (Finanzas para no financieros)
n. Cuento Contigo (Finanzas para no financieros)
o. Marco Legal
p. Imagen Personal Armado de Plan de Negocios
q. Armando mi Plan 1, 2 y 3

II. Recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de $40,000.00 (Cuarenta mil pesos y 00/100 M. N.) por proyecto productivo presentado de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa.

Se dará prioridad para ingresar al Programa, a todos aquellos planes de negocio de mujeres que propongan emprender o fortalecer un negocio en el que transformen la materia prima en un producto determinado; no se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

BASES

.Los registros se llevarán a cabo de lunes a viernes a partir del 17 de abril y hasta agotar la meta y recursos disponibles, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 Hrs.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables.

PRIMERA. - Requisitos para registrarse al programa:

1. Ser mujer mayor de 18 años de edad.
2. Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
3. Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine, en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicada en la Av. Juárez No. 238, San Pedro Tlaquepaque zona Centro, con un horario de atención de 09:00 hrs a 15:00 hrs.
4. No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público estatal o federal.
5. No estar trabajando en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, ni tener parentesco consanguíneo en línea recta (extendiéndose a padres e hijos, abuelos y nietas o nietos) o colateral (extendiéndose a hermanas o hermanos, sobrinas o sobrinos, primas o primos, sobrinas o sobrinos y tías o tíos), con funcionario público municipal, o bien, que su cónyuge o pareja, sea el que trabaje en el Ayuntamiento.
6. Establecer su negocio en San Pedro Tlaquepaque.
7. No haber sido antes beneficiaria del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque 2016, "Hecho con Amor".

SEGUNDA.- Documentos

- Identificación oficial con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- CURP.
- Acta de nacimiento

* En el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio, deberá presentar un informe que contenga: nombre del negocio, ubicación, giro y estatus que guarda su microempresa, anexando fotografías del exterior e interior del negocio. .

La documentación se deberá entregar solo por la interesada en original y dos copias.

TERCERA.- Preselección de Beneficiarias

Cada candidata tendrá que sujetarse a un estudio socioeconómico que demuestre su condición, dando preferencia para su selección a mujeres con vulnerabilidad económica, situación de violencia y/o discapacidad de ellas o un miembro de su familia.

CUARTA.- Derechos y Obligaciones de las Beneficiarias

Derechos:

a. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
b. Recibir la capacitación.
c. Recibir asesoría técnica.
d. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
e. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.

Obligaciones:

a. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
b. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean convocadas por parte del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
c. Asistir y cumplir con todas las horas establecidas en el plan de capacitación.
d. Entregar copia de constancia de acreditación del plan de capacitación.
e. Entregar plan de negocio y plan de inversión.
f. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
g. Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
h. Hacer un uso responsable y apropiado del apoyo económico.
i. Presentar informe de operación de la microempresa y/o agrupamiento en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.
j. Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio.
k. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

QUINTA.- Motivos para cancelar el apoyo o solicitud de reintegro

a. No presentar información y documentos fidedignos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
b. Faltar a las capacitaciones programadas.
c. No presentar el plan de negocios y plan de inversión en el tiempo programado.
d. Hacer un uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las reglas de operación.
e. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

SEXTA.- Procedimiento para la entrega del recuso económico, para emprendimiento o fortalecimiento

a. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación contempladas en el Plan correspondiente.
b. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración.
c. Firmar carta compromiso.
d. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo.

SEPTIMA.- El Comité Técnico de Valoración

a. Evalúa los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
b. Aprueba los proyectos y padrones.
c. Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
d. Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.
e. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
f. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

OCTAVA.- Evaluación y difusión de resultados

Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarios.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimento de los resultados, cada seis meses a través de las distintas redes sociales del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

NOVENA.- Periodo

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el día 31 de diciembre del 2017 o al agotar el techo presupuestal.

DECIMA.- Área responsable del Gobierno Municipal

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa

Información

Teléfonos: 3837-9393

Módulos de atención de Hecho con amor en:
Av. Juárez No. 238.
San Pedro Tlaquepaque zona centro.
Horario: de 09:00 hrs a 15:00 hrs.

Gobierno de TLAQUEPAQUE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.